



## 2019-828 EJECUTIVO ALLEGA LIQUIDACION DE CREDITO - BANCO FINANDINA S.A VS CAMACHO VALENCIA ROBINSON

9706-21011008

Cobro Juridico &lt;cobrojuridico@sauco.com.co&gt;

Jue 10/06/2021 10:16

Para: Memoriales 01 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali  
<memorialesj01ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (60 KB)

FINAN CAMACHO VALENCIA ROBINSON LIQUIDACION.pdf;

**Buenas tardes Señores****Juzgado 1 Civil Municipal de Ejecución de Cali**

De manera atenta adjunto remitimos memorial **Allega liquidacion de credito** para su respectivo trámite.

Agradecemos confirmar el acuse de recibo del presente documento al mismo correo del remitente.

**Cordialmente,****Monica Alexandra Cifuentes Cruz**

Abogada Banco Finandina S.A.

[cobrojuridico@sauco.com.co](mailto:cobrojuridico@sauco.com.co)

Teléfono: 7446644 Ext: 1514

Av. 19 # 100 – 12 Piso 5

Bogotá - Colombia

AVISO LEGAL: Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. Está prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, SAU CO S.A.S no asume ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial de SAU CO S.A.S.

Señor

JUEZ 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE CALI.

E.

S.

D.

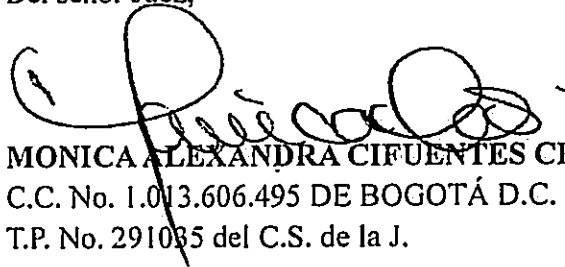
REFERENCIA : Proceso Ejecutivo.  
DEMANDANTE : Banco Finandina S.A.  
DEMANDADO : CAMACHO VALENCIA ROBINSON C.C. 14474228  
RADICADO : 2019 – 0828  
ORIGEN : Juez 12 Civil Municipal

ASUNTO : Aporto Liquidación De Crédito.

MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ, Obrando en calidad de apoderada judicial de la parte actora, por medio del presente escrito aporto a su despacho liquidación de crédito conforme al Art 446 del C.G.P<sup>1</sup>, la cual se determina en los siguientes términos:

CAPITAL	\$ 11.238.558,00
INTERESES MORATORIOS A LA FECHA	6.386.194
INTERESES CORRIENTES / DURANTE EL PLAZO	0,00
VALOR ABONOS REALIZADOS	0,00
ABONO APLICADO A INTERESES CORRIENTES	0,00
ABONO APLICADO A INTERESES MORATORIO	0,00
ABONO APLICADO A CAPITAL	0,00
NUEVO SALDO INTERESES MORATORIOS	6.386.193,98
NUEVO SALDO DE INTERESES CORRIENTES	0,00
NUEVO SALDO DE CAPITAL	11.238.558,00
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	17.624.751,98

Del señor Juez,



MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ.  
C.C. No. 1.013.606.495 DE BOGOTÁ D.C.  
T.P. No. 291035 del C.S. de la J.

DCCG

<sup>1</sup> Liquidación del crédito y las costas. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas:

1. Ejecutoriado el auto que ordene seguir adelante la ejecución, o notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación, y si fuere el caso de la conversión a moneda nacional de aquel y de estos, de acuerdo con lo dispuesto en el mandamiento ejecutivo, adjuntando los documentos que la sustenten, si fueren necesarios.
2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte en la forma prevista en el artículo 110, por el término de tres (3) días, dentro del cual sólo podrá formular objeciones relativas al estado de cuenta, para cuyo trámite deberá acompañar, so pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada.
3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo 144 será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. El recurso, que se tramitará en el efecto diferido, no impedirá efectuar el remate de bienes, ni la entrega de dineros al ejecutante en la parte que no es objeto de apelación.
4. De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme. Parágrafo. El Consejo Superior de la Judicatura implementará los mecanismos necesarios para apoyar a los jueces en lo relacionado con la liquidación de créditos.

**LIQUIDACION DEL CREDITO CAPITULO II ART 46 C.C.P.**

NOMBRE DEMANDADO:	CAMACHO VALENCIA ROBINSON
C.C. No.	14474228
OBLIGACION (ES) No. (S) PAGARE	2300063961



CAPITAL	\$ 11.238.558,00
INTERESES MORATORIOS A LA FECHA	6.386.194
INTERESES CORRIENTES / DURANTE EL PLAZO	10,00
VALOR ABONOS REALIZADOS	0,00
ABONO APLICADO A INTERESES CORRIENTES	0,00
ABONO APLICADO A INTERESES MORATORIO	0,00
ABONO APLICADO A CAPITAL	0,00
NUEVO SALDO INTERESES MORATORIOS	6.386.193,98
NUEVO SALDO DE INTERESES CORRIENTES	0,00
NUEVO SALDO DE CAPITAL	11.238.558,00
TOTAL CAPITAL MAS INTERESES	17.624.751,98

DESDE	HASTA	CAPITAL	TASA MORATORIA	Nº DIAS	INTERESES
5/02/2019	28/02/2019	\$ 11.238.558,00	27,55%	23	173.656,03
1/03/2019	31/03/2019	\$ 11.238.558,00	27,06%	31	230.934,97
1/04/2019	30/04/2019	\$ 11.238.558,00	28,98%	30	237.549,87
1/05/2019	31/05/2019	\$ 11.238.558,00	29,01%	31	245.780,93
1/06/2019	30/06/2019	\$ 11.238.558,00	28,95%	30	237.330,46
1/07/2019	31/07/2019	\$ 11.238.558,00	28,92%	31	245.100,27
1/08/2019	31/08/2019	\$ 11.238.558,00	28,98%	31	245.554,09
1/09/2019	30/09/2019	\$ 11.238.558,00	28,98%	30	237.549,87
1/10/2019	31/10/2019	\$ 11.238.558,00	28,65%	31	243.055,67
1/11/2019	30/11/2019	\$ 11.238.558,00	28,55%	30	234.400,42
1/12/2019	31/12/2019	\$ 11.238.558,00	28,37%	31	240.931,18
1/01/2020	31/01/2020	\$ 11.238.558,00	28,16%	31	239.335,04
1/02/2020	28/02/2020	\$ 11.238.558,00	28,59%	28	218.896,19
1/03/2020	31/03/2020	\$ 11.238.558,00	28,43%	31	241.386,79
1/04/2020	30/04/2020	\$ 11.238.558,00	26,04%	30	215.821,17
1/05/2020	31/05/2020	\$ 11.238.558,00	25,29%	31	217.277,78
1/06/2020	30/06/2020	\$ 11.238.558,00	27,18%	30	224.301,26
1/07/2020	31/07/2020	\$ 11.238.558,00	27,44%	31	233.844,31
1/08/2020	31/08/2020	\$ 11.238.558,00	27,44%	31	233.844,31
1/09/2020	30/09/2020	\$ 11.238.558,00	27,53%	30	226.890,80
1/10/2020	31/10/2020	\$ 11.238.558,00	27,14%	31	231.548,13
1/11/2020	30/11/2020	\$ 11.238.558,00	26,76%	30	221.185,16
1/12/2020	31/12/2020	\$ 11.238.558,00	26,19%	31	224.244,02
1/01/2021	31/01/2021	\$ 11.238.558,00	25,98%	31	222.622,64
1/02/2021	28/02/2021	\$ 11.238.558,00	26,31%	28	203.183,09
1/03/2021	31/03/2021	\$ 11.238.558,00	26,12%	31	223.703,84
1/04/2021	30/04/2021	\$ 11.238.558,00	25,97%	30	215.298,17
1/05/2021	27/05/2021	\$ 11.238.558,00	25,83%	27	192.643,70
1/06/2021	4/05/2021	\$ 11.238.558,00	25,82%	4	28.323,81
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$ 6.386.193,98</b>

*(Signature)*  
 MONICA ALEXANDRA CIFUENTES CRUZ  
 C.C. No. 1.013.606.495 DE BOGOTÁ D.C.  
 T.P. Np. 291035 del C.S. de la J.